DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMATICO Nº 19000124403A; D.J.A. Nº 5615/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

DICTAMEN Nº 2535

Adelina Barrios
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

15 OCT. 2019 SECRETARIA GENERAL

Asunción, 15 de octubre **de 2019.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 3627 datada el 07 octubre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 5615 de fecha 10 de octubre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 89/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 80/85), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa (Nº 08/2019), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 92/94), del que se desprende como adjudicadas a las firmas **"PLUSCAR S.A. Y CHACOMER S.A.E."**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PLUSCAR S.A. Y CHACOMER S.A.E., EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 08/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente Nº 19000124403A, con noventa y cinco (95) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler,
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO**. *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*----------

Aduana Paraguay	**CONTRATACION DIRECTA Nº 08/19** **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"** **ID Nº 357.454** DICTAMEN N° 89/2019

Asunción, 03 de octubre de 2019

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 08/19 para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, con ID Nº 357.454 que ha sido difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes requerido.

En efecto, la fecha de apertura de ofertas inicial fue fijada en la Carta de Invitación para el 21 de agosto de 2019. En dicha ocasión no se presentó la cantidad mínima requerida de 3 oferentes, motivo por el cual de conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 522/15 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentaré el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", se procedió a la prórroga del presente llamado sobre la base de la citada disposición, mediante Adenda Nº 2.

La prórroga fue fijada para el 29 de agosto del corriente año; en dicha ocasión se procede a la apertura de ofertas de las firmas **PLUSCAR S.A. y CHACOMER S.A.E.,** donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos. En el acta de apertura se asentó la siguiente observación: "Se deja constancia que la firma PLUSCAR S.A. presenta la planilla de precios por lotes, siendo que en el SICP el formulario de lista de precios se encuentra por ítems según Adenda Nº 1"

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: a) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, b) formulario de oferta debidamente firmado y completado, c) poderes suficientes del firmante de la oferta. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se adjunta a la presente print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B". *Se adjuntan Cuadros Comparativos de Documentaciones.*

En este punto corresponde realizar un especial análisis de la observación vertida en el Acta de Apertura de Ofertas ***"Se deja constancia que la firma PLUSCAR S.A. presenta la planilla de precios por lotes, siendo que en el SICP el formulario de lista de precios se encuentra por ítems según Adenda N° 1"***, a fin de determinar si dicha desviación corresponde a una reserva u omisión significativa, a la luz de las normas que rigen la materia.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana Paraguay

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/19
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"
ID Nº 357.454
DICTAMEN N° 89/2019

Al respecto, cabe aclarar que en principio las bases del proceso establecieron la Lista de Precios por Lotes (Lote 1, conformado por 10 Ítems y Lote 2, conformado por 2 ítems), con la respectiva indicación que la adjudicación seria realizada por Lotes, conforme al siguiente formato:

Lote 1

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas Radiales LT 215-70 R 16	Unidad	Evento		8				
2	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	Evento		8				
3	Cubiertas Radiales 245-70 R 16	Unidad	Evento	50	100				
4	Cubiertas Radiales MT 245-70 R 16 tipo pantanera	Unidad	Evento	13	25				
5	Cubiertas 7 50 R16 incluida la camara y camisa	Unidad	Evento	3	6				
6	Cubiertas Radiales 245-80 R 16	Unidad	Evento	4	8				
7	Cubiertas Radiales 215-70 R 15	Unidad	Evento	4	8				
8	Cubiertas Radiales 225-75 R 15	Unidad	Evento	5	10				
9	Cubiertas Radiales 235-60R18	Unidad	Evento	4	8				
10	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	Evento	4	8				
TOTALES									0

Lote 2

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas Radiales 315-60 R 22 5	Unidad	Evento	5	10				
2	Cubiertas Radiales 285-70 R 19 5	Unidad	Evento	5	10				
TOTALES									0

Posteriormente, con el objeto de contar con la mayor participación posible de oferentes, así como tratar de asegurar la satisfacción de la necesidad institucional de dichos bienes, en el presente proceso fue emitida la Adenda N° 1 que modifica las bases del proceso, unificándose la Lista de Precios (conformado por 12 Ítems), con la respectiva indicación que la adjudicación seria realizada por Ítems, conforme al siguiente formato:

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas Radiales LT 215-70 R 16	Unidad	Evento		8				
2	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	Evento		8				
3	Cubiertas Radiales 245-70 R 16	Unidad	Evento	50	100				
4	Cubiertas Radiales MT 245-70 R 16 tipo pantanera	Unidad	Evento	13	25				
5	Cubiertas 7 50 R16 incluida la camara y camisa	Unidad	Evento	3	6				
6	Cubiertas Radiales 245-80 R 16	Unidad	Evento	4	8				
7	Cubiertas Radiales 215-70 R 15	Unidad	Evento	4	8				
8	Cubiertas Radiales 225-75 R 15	Unidad	Evento	5	10				
9	Cubiertas Radiales 235-60R18	Unidad	Evento	4	8				
10	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	Evento	4	8				
11	Cubiertas Radiales 315-60 R 22 5	Unidad	Evento	5	10				
12	Cubiertas Radiales 285-70 R 19 5	Unidad	Evento	5	10				
TOTALES									0

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana Paraguay	**CONTRATACION DIRECTA Nº 08/19** **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"** **ID Nº 357.454** DICTAMEN N° 89/2019

Como se podrá observar, si bien se establece una nueva modalidad de adjudicación (Por Ítems), se solicita la misma lista de bienes requeridos, estableciéndose expresamente los datos que deben contener dicha Lista de Precios **"N° de Ítem; Descripción del bien; Unidad de Medida; Presentación; Cantidad MINIMA; Cantidad MAXIMA; Marca; Procedencia; Precio unitario (IVA incluido) y Precio Total (IVA incluido)"**.

Que en tal sentido, la Lista de Precios presentada por la firma PLUSCAR S.A., se encuentra expresamente conformada según el siguiente detalle:

Lote 1

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas Radiales LT 215-70 R 16	Unidad	Evento		8	HANKOOK	COREA	600.000	4.800.000
2	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	Evento		8	HANKOOK	COREA	250.000	2.000.000
3	Cubiertas Radiales 245-70 R 16	Unidad	Evento	50	100	HANKOOK	COREA	660.000	66.000.000
4	Cubiertas Radiales MT 245-70 R 16 tipo pantanera	Unidad	Evento	13	25	HANKOOK	COREA	990.000	24.750.000
5	Cubiertas 7 50 R16 incluida la camara y camisa	Unidad	Evento	3	6	HANKOOK	COREA	1.200.000	7.200.000
6	Cubiertas Radiales 245-80 R 16	Unidad	Evento	4	8	HANKOOK	COREA	900.000	7.200.000
7	Cubiertas Radiales 215-70 R 15	Unidad	Evento	4	8	HANKOOK	COREA	680.000	5.440.000
8	Cubiertas Radiales 225-75 R 15	Unidad	Evento	5	10	HANKOOK	COREA	720.000	7.200.000
9	Cubiertas Radiales 235-60R18	Unidad	Evento	4	8	HANKOOK	COREA	700.000	5.600.000
10	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	Evento	4	8	HANKOOK	COREA	240.000	1.920.000
TOTALES									**132.110.000**

Lote 2

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas Radiales 315-60 R 22 5	Unidad	Evento	5	10			NO COTIZA	NO COTIZA
2	Cubiertas Radiales 285-70 R 19 5	Unidad	Evento	5	10			NO COTIZA	NO COTIZA
TOTALES									

En la presente Lista de Precios, se observa claramente que la firma PLUSCAR S.A., cotiza los Ítems 1 al 10, indicando expresamente **"N° de Ítem; Descripción del bien; Unidad de Medida; Presentación; Cantidad MINIMA; Cantidad MAXIMA; Marca; Procedencia; Precio unitario (IVA incluido) y Precio Total (IVA incluido)"**, los cuales coinciden plenamente con todos los datos que son requeridos en la Adenda N° 1, si bien los Ítems que actualmente corresponden a los números **"11 Cubiertas Radiales 315-60 R 22 5** y **12 Cubiertas Radiales 285-70 R 19 5"**, se encuentran mal numeradas como 1 y 2 respectivamente, las mismas no son cotizadas, además considerando que la forma de adjudicación es por ítems, lo cual determina que cada ítem es independiente entre sí, mal se podría concluir que el vicio de uno de ellos, pueda invalidar los demás ítems correctamente conformados.

Que sobre el punto, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas...".*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinacion de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Asimismo el Decreto N° 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa en su Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Que el error presentado en la Lista de Precios de la firma PLUSCAR S.A., corresponde a un error meramente de formato ya que la misma contiene todos los datos solicitados en las bases del proceso *(concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones solicitados en la Planilla de Precios - Adenda 1)*, por lo que no corresponde a una reserva u omisión significativa que limite los derechos de la Convocante, la cual busca satisfacer una necesidad publica con las mejores condiciones de calidad y costo, considerando que los ítems 1 al 10, al contener todos los datos requeridos resultan totalmente comparables o evaluables y en tal contexto, tampoco afecta la competencia en igualdad de condiciones con los demás oferentes, por lo que no resulta un motivo suficiente para descalificar dicha oferta.

Continuando el proceso de evaluación sugerido en el artículo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, son es analizados detalladamente las ofertas, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación. Al respecto, se solicitó cuanto sigue:

- ✓ **PLUSCAR S.A.**: Por Nota UOC N° 474 de fecha 20 de setiembre de 2019, se solicitó: "Listado de sucursales o centro autorizados en las ciudades de: Pilar, Pedro J. Caballero, Encarnación, Ciudad del Este, Caaguazú, Concepción, Saltos del Guaira, Asunción o Área Metropolitana". La firma respondió en tiempo y forma a la consulta. Se adjunta la citada Nota y la respuesta del oferente.

Los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18 y se encuentran dentro de los parámetros establecidos con relación al precio referencial.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Cap. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas – Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección de Administración y Finanzas

Cr. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Se aclara que no se aplicó el margen de preferencia para productos nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, en razón de que todos los bienes ofertados por ambas firmas son de procedencia extranjera.

Seguidamente corresponde el análisis de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de las ofertas presentadas, las cuales cumplen con todos los requisitos legales, financieros, de experiencia y especificaciones técnicas, asimismo presentan los precios más bajos conforme al siguiente detalle:

a) **PLUSCAR S.A.:** Items N°s 1, 2, 6, 7, 8 y 10.-

b) **CHACOMER S.A.E.:** Items N°s 3, 4, 5, 9 y 11.-

Se adjunta Cuadros Comparativos de Documentaciones y Precios.

Obs.: En este punto corresponde realizar la siguiente aclaración: la adjudicación de los Ítems 1 y 2 son por Ítems bajo la modalidad de Contrato Normal, en tanto los Ítems 3 al 12 son por Ítems bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por ITEMS, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 08/19 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, con ID N° 357.454, a la siguientes firmas:

a) **PLUSCAR S.A.,** con RUC Nº 80019867-0, para la provisión de los bienes solicitados en los Ítems N°s 1, 2, por el monto total de **GUARANIES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (G. 6.800.000.-),** IVA incluido; los Ítems 6, 7, 8 y 10; por el monto mínimo de **GUARANIES DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (G. 10.880.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (G. 21.760.000.-)**, IVA incluido.

b) **CHACOMER S.A.E.**, con RUC Nº 80013744-2, para la provisión de los bienes solicitados en los Ítems N°s 3, 4, 5, 9 y 11; por el monto mínimo de **GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (G. 59.761.900.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANIES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (G. 118.657.300.-)**, IVA incluido.

Se sugiere declarar desierto el Ítems 12 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso a) cuanto sigue: ***"que no se hubiera presentado oferta alguna…".***

Finalmente se deja constancia que las firmas propuestas para la adjudicación, a la fecha no cuentan con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresiones de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjuntan a la presente.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.N.A.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PLUSCAR S.A. Y CHACOMER S.A.E. EL LLAMADO PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
Dirección - DNA

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 357.454
DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	PLUSCAR S.A.	CHACOMER S.A.E
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE.SIPE	CUMPLE.SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE.SIPE	CUMPLE.SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE.SIPE	CUMPLE.SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE.SIPE	CUMPLE.SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.SIPE	CUMPLE.SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE.SIPE	CUMPLE.SIPE
Otros documentos		
Habiltación en el Rubro: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Ar. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página web de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado	CUMPLE	CUMPLE
Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará mediante la fecha de inscripción el registro único de contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de utensilios, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	N/A	N/A
Autorización del Fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal; b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar autorización del fabricante; c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por este último. No obstante, se deberá acompañar copia simple de la autorización del fabricante otorgada al Representante autorizante.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas y plan de entrega, conforme a lo requerido la sección III del presente pliego de bases y condiciones	CUMPLE	CUMPLE
Listado de las sucursales o distribuidores autorizados de venta en el interior del país (como mínimo en los lugares indicados en la Sección III del presente PBC), consignando lugar, dirección y número telefónico. En caso que el local de venta en el interior del país, sea distribuidor autorizado, deberá acompañar copia autenticada por escribanía del documento que lo acredite como tal (poder, carta de autorización, etc.), y declaración jurada del propietario o su representante legal, que se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios conexos en caso que el oferente proponente sea adjudicado	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada a nombre de la convocante; de que en caso de ser adjudicado garantizará el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados por el plazo de 12 meses contados a partir de la recepción por parte de la Convocante, o una garantía escrita de fabricación de 120.000 km (ciento veinte mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo de Fábrica del producto ofertado, que permita a la Institución, analizar y determinar si cumplen con las características establecidas en las especificaciones técnicas de la Sección III del presente PBC	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de poseer la capacidad de para proveer los productos y servicios conexos ofertados en el tiempo solicitado	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/19
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 357.454
DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	OFERENTE	OBSERVACION
RALF THOMAS WALDE LOEWEN	1.001.123	CHACOMER S.A.E	Se adjunta print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
AGNES FUNK DE WALDE	745.767		
CARLOS TEODORO WALDE SIEMENS	333.729		
ERNESTO FERNANDO WALDE SIEMENS	431.816		
RONALD CORNI WALDE SIEMENS	699.029		
SANTIAGO MONTI LOPEZ	685.944		
RUBEN BOGARIN CANALE	623.802	PLUSCAR S.A.	Se adjunta print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
RUBEN VALENZUELA	1.072.971		
JOSE BOGARIN CANALE	573.053		
SEBASTIAN NELLO MAFFEI	976.154		
CARLA BOGARIN	793.107		

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 357.454

CUADRO COMPARATIVO DE GARANTIAS

OFERENTE	PLAZO en días	CAPITAL ASEGURADO	% / OFERTA	MONTO MÁXIMO	CUMPLE / NO CUMPLE
CHACOMER S.A.E	90	4.100.000	3,06	134.107.700	CUMPLE
PLUSCAR S.A.	90	4.050.000	3,07	132.110.000	CUMPLE

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

000 0 38

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 357.454
CUADRO DE VARIACIÓN DE PRECIOS

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad Miníma	Cantidad Máxima	Precio referencial estimado	PLUSCAR S.A.				CHACOMER S.A.E			
						Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia	% Variación Precio Referencial	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia	% Variación Precio Referencial	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas Radiales LT 215-70 R 16	Unidad		8	700.507	600.000	-100.507	-14,3	4.800.000	710.600	10.093	1,4	5.684.800
2	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad		8	316.167	250.000	-66.167	-20,9	2.000.000	265.500	-50.667	-16,0	2.124.000
3	Cubiertas Radiales 245-70 R 16	Unidad	50	100	746.887	660.000	-86.887	-11,6	66.000.000	603.500	-143.387	-19,2	60.350.000
4	Cubiertas Radiales MT 245-70 R 16 tipo pantanera	Unidad	13	25	903.333	990.000	86.667	9,6	24.750.000	866.500	-36.833	-4,1	21.662.500
5	Cubiertas 7 50 R16 incluida la camara y camisa	Unidad	3	6	1.303.700	1.200.000	-103.700	-8,0	7.200.000	1.020.000	-283.700	-21,8	6.120.000
6	Cubiertas Radiales 245-80 R 16	Unidad	4	8	929.633	900.000	-29.633	-3,2	7.200.000	NO COTIZA			
7	Cubiertas Radiales 215-70 R 15	Unidad	4	8	750.000	680.000	-70.000	-9,3	5.440.000	689.700	-60.300	-8,0	5.517.600
8	Cubiertas Radiales 225-75 R 15	Unidad	5	10	864.000	720.000	-144.000	-16,7	7.200.000	NO COTIZA			
9	Cubiertas Radiales 235-60R18	Unidad	4	8	822.933	700.000	-122.933	-14,9	5.600.000	625.600	-197.333	-24,0	5.004.800
10	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	4	8	316.167	240.000	-76.167	-24,1	1.920.000	265.500	-50.667	-16,0	2.124.000
11	Cubiertas Radiales 315-60 R 22 5	Unidad	5	10	2.866.667	NO COTIZA				2.552.000	-314.667	-11,0	25.520.000
12	Cubiertas Radiales 285-70 R 19 5	Unidad	5	10	1.762.967	NO COTIZA				NO COTIZA			
								TOTALES	132.110.000			TOTALES	134.107.700

C.P. SONIA R. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 357.454
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PLUSCAR S.A				CHACOMER S.A.E			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas Radiales LT 215-70 R 16	Unidad	700.507	0	8	HANKOOK	COREA	600.000	4.800.000	KUMHO	VIETNAM	710.600	5.684.800
2	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	316.167	0	8	HANKOOK	COREA	250.000	2.000.000	KUMHO	CHINA	265.500	2.124.000
3	Cubiertas Radiales 245-70 R 16	Unidad	746.887	50	100	HANKOOK	COREA	660.000	66.000.000	KUMHO	VIETNAM	603.500	60.350.000
4	Cubiertas Radiales MT 245-70 R 16 tipo pantanera	Unidad	903.333	13	25	HANKOOK	COREA	990.000	24.750.000	KUMHO	VIETNAM	866.500	21.662.500
5	Cubiertas 7 50 R16 incluida la camara y camisa	Unidad	1.303.700	3	6	HANKOOK	COREA	1.200.000	7.200.000	KUMHO	CHINA	1.020.000	6.120.000
6	Cubiertas Radiales 245-80 R 16	Unidad	929.633	4	8	HANKOOK	COREA	900.000	7.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	Cubiertas Radiales 215-70 R 15	Unidad	750.000	4	8	HANKOOK	COREA	680.000	5.440.000	KUMHO	VIETNAM	689.700	5.517.600
8	Cubiertas Radiales 225-75 R 15	Unidad	864.000	5	10	HANKOOK	COREA	720.000	7.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	Cubiertas Radiales 235-60R18	Unidad	822.933	4	8	HANKOOK	COREA	700.000	5.600.000	KUMHO	VIETNAM	625.600	5.004.800
10	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	316.167	4	8	HANKOOK	COREA	240.000	1.920.000	KUMHO	CHINA	265.500	2.124.000
11	Cubiertas Radiales 315-60 R 22 5	Unidad	2.866.667	5	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	KUMHO	COREA	2.552.000	25.520.000
12	Cubiertas Radiales 285-70 R 19 5	Unidad	1.762.967	5	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
								TOTALES	**132.110.000**			**TOTALES**	**134.107.700**

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID Nº 357.454
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad Miníma	Cantidad Máxima	PLUSCAR S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubiertas Radiales LT 215-70 R 16	Unidad		8	600.000	4.800.000
2	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad		8	250.000	2.000.000
TOTAL						6.800.000

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad Miníma	Cantidad Máxima	PLUSCAR S.A.			CHACOMER S.A.E		
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Minimo (IVA incluido)	Precio Total Maximo (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Minimo (IVA incluido)	Precio Total Maximo (IVA incluido)
3	Cubiertas Radiales 245-70 R 16	Unidad	50	100				603.500	30.175.000	60.350.000
4	Cubiertas Radiales MT 245-70 R 16 tipo pantanera	Unidad	13	25				866.500	11.264.500	21.662.500
5	Cubiertas 7 50 R16 incluida la camara y camisa	Unidad	3	6				1.020.000	3.060.000	6.120.000
6	Cubiertas Radiales 245-80 R 16	Unidad	4	8	900.000	3.600.000	7.200.000			
7	Cubiertas Radiales 215-70 R 15	Unidad	4	8	680.000	2.720.000	5.440.000			
8	Cubiertas Radiales 225-75 R 15	Unidad	5	10	720.000	3.600.000	7.200.000			
9	Cubiertas Radiales 235-60R18	Unidad	4	8				625.600	2.502.400	5.004.800
10	Cubiertas Radiales 175-70 R 14	Unidad	4	8	240.000	960.000	1.920.000			
11	Cubiertas Radiales 315-60 R 22 5	Unidad	5	10				2.552.000	12.760.000	25.520.000
TOTALES						10.880.000	21.760.000		59.761.900	118.657.300

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Pedir Resolución - 15 -

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 7 de octubre de 2019

PROV. DAF N° 3627

EXPEDIENTE **DICTAMEN UOC**	**N° 19000124403A** **N° 89/2019**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR EL CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PLUSCAR S.A. Y CHACOMER S.A.E., EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 08/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por el cual se adjudica a las firmas Pluscar S.A. y Chacomer S.A.E., el llamado de adquisición de cubiertas, llevado a cabo bajo la modalidad de contratación directa plurianual N° 08/19 por la Dirección Nacional de Aduanas".

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº: 5615
10 OCT. 2019
Firma:.....
DIRECCION JURIDICA

Benjamín Aguilar Castillo
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica

Jmcoronel